CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA ONAS 475 : C/41 T/6 9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

1615/94

Brovincia de Cierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Lur ANGENTINA Podo Epocutivo

USHUAIA, - 4 JUL. 1994

VISTO la Ley de Ministerios NO 25 y su Decreto Reglamentrio NO 1675/92; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 1762/92 aprobó las Normas de Organización Interna y el Régimen de Reordenamiento del Nivel Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco del Programa de Reforma Administrativa y transformación del Estado.

Gue en los puntos 3 y 4 de su Anexo I se consignaron los les distintas la determinación de las distintas unidades que compondrían el Nivel Ejecutivo.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto una estructura de Nivel Ejecutivo acorde a las normas impartidas, debiendo en consecuencia aprobarse la misma.

Que con el objeto de efectuar la transición de estructura en forma ordenada, debe facultarse al Ministro de Educación y Cultura a ponerla en práctica conforme las circunstancias particulares de su Jurisdicción.

Gue el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

: Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICÍO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ÄRTICULO 19.-Apruébase la Estructura de Nivel Ejecutivo del Mi

8 J

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Tooms y de Despeche

///...2

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Lur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

...///2

nisterio de Educación y Cultura con sus funciones detalladas en los ANEXOS I a XXI, que forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 20.-Delégase en el Ministerio de Educación y Cultura la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la presente Estructura de Nivel Ejecutivo, como así también la designación de los titulares de las respectivas unidades orgánicas.

ARTICULO 39.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 49.-Comuniquese a quienes corresponda, dése al Boletin Oficial y oportunamente, archivese.

DECRETO Nº 1615/94/94

Ing. CARLOS ALBEKTU MARINO Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO
Viorgonomedor
En Ejasses du ricdor Ejacutiv

1

HAN CARLOS CARRIDO

Director IS

بدر

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Lur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO NIG 15/94

Unidad Orgánica: DIVISION COMUNICACION INSTITUCIONAL

- .DE SU ORGANIZACION
- . FUNCIONES
- DE SU ORGANIZACION: La DIVISION COMUNICACION INSTITUCIO-NAL dependerá del MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

. , FUNCIONES:

- 1º.-Entender en el desarrollo de políticas y estrategias de comunicación.
 - 2º.-Ordenar y difundir la información que emane de las distintas áreas del Ministerio.
- 3º.-Entender en las campañas publicitarias encaradas por las distintas dependencias que componen el Ministerio de Educación y Cultura.
- 4º.-Organizar e implementar un detallado archivo gráfico y audiovisual de las áreas del Ministerio, como así también de publicaciones y artículos de importancia del sector.
- 5º.-Coordinar el flujo de información para la difusión mentre las distintas áreas del Ministerio y de éste con otras fáreas de Gobierno de la Provincia.
 - 6º.-Entender en la publicación de trabajos de divulgación encarados por las distintas áreas del Ministerio.
 - 7º.-Participar en la evaluación del impacto producido por la comunicación institucional del Ministerio.

S) W

Ing. CAKLUS ALBEIT MARIBO
Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vinegonomedor
P. E. Vinegonomedor

JUNE CARLO GARRIDO

Director Tuentes y de Despache

Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Foder Ejecutivo

1615/94

ANEXO IV - DECRETO NO

194

Unidad Orgánica:DIVISION TECNICO-OPERATIVO RIO GRANDE

- .DE SU ORGANIZACION
- . FUNCIONES
- DE SU ORGANIZACION: La DIVISION TECNICO-OPERATIVO RIO GRANDE dependerá de la DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y PERFEC-CIONAMIENTO DOCENTE y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.
 - .FUNCIONES:
- 12.-Elaborar diagnósticos periódicos destinados tar requerimientos o demandas en el ámbito de la a detecsuperior.
- 29.-Elaborar propuestas alternativas de acción que res-pondan a los requerimientos del nivel.
- 39.-Colaborar y apoyar el desarrollo de las actividades propuestas por la dirección para el departamento Río Grande y realizar el seguimiento de su ejecución.
- 49.-Coordinar y asistir técnica y administrativamente a las instituciones de nivel terciario dependientes de la Direc-ción de Educación Superior y Perfeccionamiento Docente.
 - 59.-Realizar visitas periódicas a los establecimientos nivel informando a la Dirección de Educación Superior y del Perfeccionamiento Docente sobre lo actuado.
 - 69.-Analizar y emitir opinión fundada sobre (educativas propuestas por el sector privado para el nivel. ofertas
- 抽 79.-Participar en la programación de acciones de capaci-tación y efectuar, su seguimiento.

HOT CARRIDO

Director Teopico y de Despe

82.-Realizar gestiones encomendadas por la Dirección.

1977年 **2012年** 2012年 201

,

Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO Ministro de Educación, Cultura

MIGUEL ANGEL CASTRO Viceg-hamedor

In Eleman del Poder Ejacutiv

Provincia de Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Aur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

1615/94

ANEXO Y - DECRETO NO

Unidad Orgánica: DIVISION TECNICO-OPERATIVO USHUAIA

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION TECNICO-OPERATIVO US-HUAIA dependerá de la DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

- FUNCTONES:

19.-Elaborar diagnósticos periódicos destinados a detec-tar requerimientos o demandas en el ámbito de la educación superior.

29.-Elaborar propuestas alternativas de acción que res-pondan a los requerimientos del nivel.

39.-Colaborar y apoyar el desarrollo de las actividades propuestas por la dirección para el departamento Ushuaia y realizar el seguimiento de su ejecución.

49.-Coordinar y asistir técnica y administrativamente a las instituciones de nivel terciario dependientes de la Direc-ción de Educación Superior y Perfeccionamiento Docente.

59.-Realizar visitas periódicas a los establecimientos del nivel informando a la Dirección de Educación Superior y Perfeccionamiento Docente sobre lo actuado.

69.-Analizar y emitir opinión fundada sobre educativas propuestas en el sector privado para el nivel. sobre ofertas

79.-Participar en la programación de acciones de capaci-stación y efectuar su seguimiento.

89.-Realizar gestiones encomendadas por la Dirección.

Ing. CARLOS ALBEIL MARINO

Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO Vicegonomedor

In Ejecus. Jul Space Ejecutiv

Es copia fiel del original YUAN CADLOS GARRIDO

Director Tecnica, La Leapacho

Provincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Aur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

1615/94 ANEXO VI - DECRETO Nº

Unidad Orgánica: DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRACION

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRA-CION dependerá de la DIRECCION PARA EL REGIMEN LEGAL DOCENTE y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

10.-Recepcionar y verificar que la documentación que ingrese a la Dirección cumpla con los requisitos formales establecidos.

20.-Registrar los expedientes y toda otra documentación que se recepta en la Dirección.

39.-Diligenciar memorandos y circulares que ingresan a la Dirección.

49.-Confeccionar y controlar los aspectos formales en la redacción de notas, correspondencia y toda otra documentación específica del área.

59.-Archivar y prever la conservación de la documentación de la Dirección.

69.-Autenticar toda documentación que produzca la Dirección y las disposiciones que de ella emanen.

70.-Elaborar mensualmente al superior un informe deta-llando el estado de los expedientes y toda otra documentación ingresada durante dicho lapso a la Dirección.

a dat origina

BRID SU Despi

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO Ministro de Educación Culture

س ،

MIGHET ANCEL C Vinegen-middle

In Els anno del Poder Ejecutiv

Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

1615/94

ANEXO VII - DECRETO NO

Unidad Organica: DIVISION BIBLIOTECAS DEPARTAMENTO RIO GRANDE

- DE SU ORGANIZACION FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION BIBLIOTECAS DEPARTAMENTO RIO GRANDE dependerá del DEPARTAMENTO TECNICO-BIBLIOTECOLOGICO y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

19.-Recopilar datos, diagnosticar e informar sobre el funcionamiento de las distintas unidades de información, en sus aspectos técnicos bibliotecológicos.

29.-Aplicar las pautas sobre los procesos técnicos compa-tibles entre las diferentes unidades de información, según las directivas del Departamento del que depende.

30.-Compilar y difundir el acervo bibliográfico existente en las diferentes unidades de información, poniendo a disposición de la comunidad el contenido del Catálogo Centralizado.

49.-Proponer el desarrollo de acciones tendientes al mejoramiento de los servicios bibliotecológicos en el Departa-mento Río Grande, tales como capacitación del personal, conve-nios con otras instituciones y asistencia técnica a las mismas.

59.-Proponer repertorios bibliográficos es según las necesidades de la comunidad a la que asiste. especificos.

69.-Colaborar en el desarrollo de planes y programas emanados del Departamento del cual depende.

INS CARLOS ALBEILLO MARINO Ministro de Educación Cultura

MIGUEL ANGEL CASTRO Virigin-medar THE ELECTION CONTROLLE POSSETIV

JUAN CABLOS GARBIDO Director Montos y de Despacho

Provincia de Cierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Lur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

ANEXO VIII = DECRETO NO 294

Unidad Orgánica: DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRACION

.DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRA-CION dependerá directamente de la DIRECCION DE BIBLIOTECAS y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

..FUNCIONES:

19.-Atender la gestión administrativa de la Dirección.

29.-Gestionar las solicitudes de compra de la Dirección y de las unidades de información.

, 39.-Archivar y conservar la documentación de la Dirección

49.-Confeccionar y tramitar la documentación administrativa del personal dependiente de la Dirección.

59.-Mantener comunicación permanente con los otros sectores de la Dirección y de su similar competencia dentro del área Ministerial a fin de coordinar sus acciones.

INE. CANLUS ALBE ... MARINO

Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO

To sty in the dest by touch

Director Técnico y de Daspeche

Brovincia de Cierra del Tuego, Antártida

e Islas del Atlántico Lur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

1615/94

ANEXO IX - DECRETO NO

/94

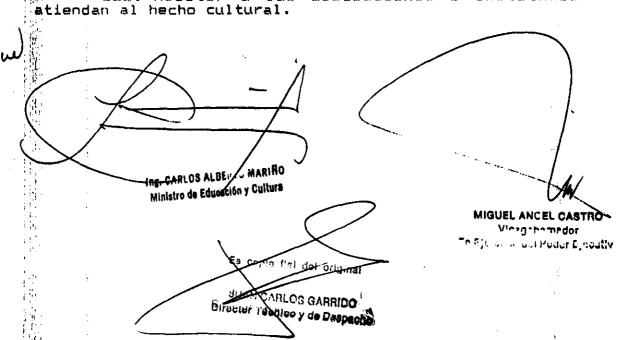
Unidad Orgánica: DIVISION ACCION ARTISTICA Y CULTURAL

.DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION ACCION ARTISTICA Y CULTURAL dependerà del DEPARTAMENTO DESARROLLO CULTURAL y estarà a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

- 19.-Promover actividades culturales específicas.
- 20.-Organizar el mercado de artesanía provincial.
- 39.-Promocionar e incentivar las producciones artesanales regionales.
- 40.—Promover e incentivar el desarrollo de las distintas disciplinas artísticas y culturales de la Provincia.
- 59.-Rescatar y proteger colecciones de valor histórico y artístico de la Provincia.
- 69.-Incentivar a los creadores e investigadores que contribuyan al desarrollo cultural.
- 72.-Organizar eventos provinciales y/o colaborar con entes/nacionales o internacionales en la organización de temas importantes en el área cultural.
 - 89.-Difundir y promocionar toda acción cultural.
 - 99.-Organizar publicaciones de tenor cultural.
- 109.-Organizar la participación en eventos nacionales o internacionales de las áreas de cultura.
- 119.-Organizar muestras del patrimonio cultural de la provincia.
 - 129.-Asistir a las asociaciones e instituciones que



Provincia de Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Lur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo

1615/94

ANEXO X - DECRETO NO

194

Unidad Orgánica: DIVISION APOYO TECNICO

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIVISION APOYO TECNICO dependerá de la DEPARTAMENTO DESARROLLO CULTURAL y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

19.-Evaluar el alcance y posibilidades de implementación de los proyectos culturales en general.

20.-Implementar proyectos de desarrollo cultural.

39.-Coordinar acciones con instituciones y organismos intermedios que puedan movilizar proyectos de desarrollo cultu-

49.-Coordinar acciones con organismos nacionales que propicien o auspicien proyectos provinciales.

59.-Elaborar estudios para la recuperación edilicia y precuperación de salones y auditorios de la Provincia.

62.-Evaluar el impacto producido por el desarrollo de los distintos proyectos.

79.-Mantener relación con organismos nacionales o inter-

ر کی

有 有 有 有

ing, CARLUS ALBE ... MARIÑO Ministro de Educeción y Cultura

MISUEL ANGELIGASTRO

Vintgrammedor

JUAN CATE CO CARRIDO

copia fiel del original

Director Tuesday

Brovincia de Cierra del Auego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAGARGENTINA

1315/94

ANEXO XI - DECRETO NO

Unidad Orgánica: DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRACION

- .DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRA-CION dependerá de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.. FUNCIONES:

19.—Registrar el ingreso y el egreso y dar curso a toda la documentación de la Dirección a los organismos correspondientes.

29.-Redactar notas, informes, proyectos de resoluciones y disposiciones teniendo en cuenta la normativa vigente.

39.-Registrar la entrega de la documentación enviada por la Dirección.

49.-Archivar y conservar la documentación de la Dirección.

59.-Autenticar la documentación que así lo requiera.

69.-Llevar un registro actualizado de asuntos resueltos y pendientes de resolución.

B

HARIBO ing, CARLOS ALBE Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO

Weightmader

JUAN TRLOS GARRIDO Director Técnico y de Despecho

Brovincia de Cierra del Euego, Antártida e Eslas del Atlántico Sur

REPUBLICACARGENTINA

ANEXO XII - DECRETO Nº 10 15 199 4

Unidad Orgánica: DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRACION

.DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRA-CION dependerá de la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATE-GICO y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

19.-Registrar el ingreso y el egreso y dar curso a toda la documentación de la Dirección a los organismos correspondien-

29.-Redactar notas, informes, proyectos de resoluciones y disposiciones teniendo en cuenta la normativa vigente.

39.-Registrar la entrega de la documentación enviada por la Dirección.

49.-Archivar y conservar la documentación de la Dirección.

59.-Autenticar la documentación que así lo requiera.

69.-Llevar un registro actualizado de asuntos resueltos y pendientes de resolución.

Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO Vinigonimedor

JUAN CARLOS GARRIDO Director Tecnico y de Despecho

Provincia de Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAGARGENTINA

1615/94

ANEXO XIII - DECRETO Nº

194

Unidad Orgánica: DIVISION ANALISIS Y PROGRAMACION

.DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIVISION ANALISIS Y PROGRAMACION dependerá del DEPARTAMENTO PROGRAMACION y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

19.-Relevar información de manera permanente, en coordinación conjutras dependencias del Ministerio, a los fines de detectar situaciones críticas coyunturales.

29%-Desarrollar análisis causales de situación para formular propuestas específicas de acción.

3Ω.-Elaborar informes destinados a evaluar el impacto de las acciones desarrolladas ante situaciones criticas.

42.-Coordinar las propuestas de las dependencias ministe-niales para optimizar el uso de los recursos y reforzar el efecto de su aplicación.

59.-Definir criterios y elaborar instrumentos a aplicar para la programación de las actividades en el ámbito del Ministerio.

60.-Prestar asistencia técnica a las dependencias minis-teriales y coordinar la compatibilización de sus planes de acción para formular el plan operativo anual.

79.-Realizar el seguimiento de las acciones para evaluar comportamiento, detectar desvios y proponer ajustes o vias alternativas de acçión.

-ଷହ.-Producir estudios de base con enfoque prospectivo para sustentar planes globales de mediano plazo.

99.-Coordinar las actividades de la sala de situación ministerial.

ME. OAHLUS ALT. Ministro de Educación y Cultura MIGUEL ANCEL CASTRO JUAN CARECE GARRIDO Director Técnico y de Despecho

Provincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Foder Ejeculivo

1015/94

ANEXO II - DECRETO NO

[©]Unidad Orgánica: DIVISION TITULOS Y CERTIFICADOS

- .DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIVISION TITULOS Y CERTIFICADOS dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

- 19.-Controlar y registrar todo Título o Certificado emitido por establecimientos educacionales u organismos oficiales de la Provincia.
- 29.-Legalizar fotocopias de Títulos y Certificados emitigdos por la provincia.
- 39.-Mantener relación en todo lo relativo a su función específica con unidades similares del resto del país.
- 40.-Asentar en el libro Registro de Títulos todos los títulos de estudios legalizados, por especialidad o carrera.
- 59.-Llevar registro de firmas de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura y de los establecimientos oficiales de la Provincia.
- 69.-Legalizar certificados que impliquen perfeccionamien-kto docente de los distintos niveles de enseñanza de carácter foficial o declarados de interés provincial.
- 79.-Registrar los Títulos emitidos por otras jurisdicciones.
 - 89.-Definir las normas para la impresión de los Títulos y Certificados.
- 99.-Elaborar normativas sobre los procedimientos adminis-Etrativos que se deben tener en cuenta para la emisión de Títulos.

100.-Informar al Registro Nacional de Firmas del Ministe-rio del Interior las firmas de los funcionarios locales que legalizan títulos o certificados.

Ing, CARLOS ALBERTO MARIBO Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO Viorgehamador En Ejerarolo del Podor Ejecutiv

la liel del original

JUAN CAPLOS GABRIDO Director Técnice y au Despacho

Provincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur CENTRO DE INFORMACION

REPUBLICAÇARGENTINA

DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO III - DECRETO NO 10 15 / 944

Unidad Orgánica: DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRACION

- .DE SU ORGANIZACION
- .FUNCIONES
- DE SU ORGANIZACION: La DIVISION DESPACHO Y ADMINISTRA-CION dependerá de la DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.
 - .FUNCIONES:
- 19. Registrar el ingreso y el egreso y dar curso a toda la documentación de la Dirección a los organismos correspondientes.
- 29.-Redactar notas, informes, proyectos de resoluciones y disposiciones teniendo en cuenta la normativa vigente.
- 30.-Archivar y conservar la documentación de la Direc-
 - 49.-Autenticar la documentación que así lo requiera.

59. Llevar un registro actualizado de asuntos resueltos y pendientes de resolución.

ffet del original

CARRIDO

LU J LU DASPEON

Ing. CARLOS ALBERTO MARIBO
Ministro de Educación y Cúltura

Diregior

MIGUEL ANCEL CASTRO
Viergenemodor
En Ejstanto del Peder Ejscuttv

8 W

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DOCHM

REPHBLICAGARGENTINA

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

6615/94

ANEXO XIV - DECRETO NO

/94

Unidad Organica: DIVISION ORGANIZACION Y RELEVAMIENTO DE DATOS

.DE SU ORGANIZACION

FUNCTONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION ORGANIZACION Y RELEVA-MIENTO DE DATOS dependerá del DEPARTAMENTO PROCESAMIENTO INFOR-MATICO, y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

. .

19.-Efectuar el análisis y codificación de los instrumentos de captación de la información.

20.-Elaborar informes una vez consolidada la información obtenida.

39.-Suministrar información a distintos Organismos.

49. - A9.-Preparar series históricas, obtener indices y parámetros para medir rendimiento escolar, nivel de alfabetización y todo lo referente al educando.

50.-Elaborar mapas, gráficos y cuadros para una mejor Visualización de los resultados estadísticos.

69.-Elaborar las bases, modelos y formularios para los relevamientos de datos que resulten de interés o necesarios para el apoyo de la función de planeamiento.

79.-Organizar el relevamiento directo de datos y la realización de Censos Escolares.

89.-Actualizar el registro maestro de establecimientos, produciendo las altas y bajas periódicamente.

99.-Realizar la recepción y remisión de los formularios y correspondencia de los Establecimientos educativos y demás instituciones.

100.-Coordinar el Sistema Estadístico de la Provincia, con los integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

110.-Efectuar relevamientos periódicos de información referida al área cultural.

120.-Preparar material estadístico para publicaciones referidas a las areas educativas y culturales.

Ing CARLOS ALBE. . MARINO Ministrolla Educación y Cultura

Eacoph flui del eriginal

JUAN CARLOC CARRIDO

Director Técnico y de Despectió

MIGUEL ANCELLASTINO

Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAÇARGENTINA

ANEXO XV -DECRETO Nº 1015 /994

Unidad Orgánica: DIVISION RELEVAMIENTO EDILICIO Y ESTUDIO DE PROYECTOS.

- .DE SU ORGANIZACION
- .FUNCIONES
- DE SU ORGANIZACION: La DIVISION RELEVAMIENTO EDILICIO Y ESTUDIO DE PROYECTOS dependerá del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUC-TURA EDUCACIONAL y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

17

- 10.-Realizar el relevamiento de necesidades de construcción, refacción, ampliación y/o modificación de la infraestructura educacional, elaborando informes con proyectos específicos, emitiendo opinión técnica sobre los proyectos diseñados por otros organismos e instituciones.
- 20.-Realizar el relevamiento del equipamiento escolar verificando el estado de conservación y/o nuevas necesidades y elaborar proyectos de equipamiento educativo en base a datos antropométricos y ergonométricos según edades, niveles y usos.
- 1 39 30.-Mantener actualizada una base de datos de cio conteniendo información sobre catastro, antigüe estado de conservación y otros aspectos edilicios. antigüedad, usos,
- 49.-Realizar el relevamiento de barreras arquitectónic en edificios educacionales y formular propuestas de adecuación. arquitectónicas
- 59.-Realizar el relevamiento de condiciones acústicas, térmicas y de aislación de la infraestructura educacional elaborando propuestas sobre insonorización y aislaciones adecuadas a las características geoclimáticas y tipologías arquitectónicas.
- 69.-Realizar el relevamiento de la arquitectura deportiva disponible en las instalaciones educativas y detectar necesidades, formulando proyectos alternativos.
- 79.-Elaborar propuestas de infraestructura para implemen-la nueva estructura educativa que fija la Ley Federal de tar Educación.
- BP.-Efectuar el relevamiento de inmuebles y de predios para la localización de nuevos edificios escolares.
- 92.-Relevar las condiciones de seguridad en los edificios educativos en coordinación con los organismos públicos correspondientes, proponiendo las adecuaciones correspondientes y las reglamentaciones sobre cada tema.
- 109.-Proyectar códigos normativos para la arquitectura educacional provincial.
- 119.-Proponer la programación del mantenimiento de los servicios en los edificios educacionales.

Ing. CARLUS ALE. MARINO MIGUEL ANGEL ATTO Ministro de Educación y Cultura DAN CARDO CARRIDO Director Técnico y de Despeche ۸. د ، د ، د ، ۸

Brovincia de Cierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

7615/94

ANEXO XVI - DECRETO NO

194

Unidad Orgánica: DIVISION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

- LDE SU ORGANIZACION
- .FUNCIONES
- .DE SU ORGANIZACION: La DIVISION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS dependerá del DEPARTAMENTO DESPACHO y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

- 19.-Receptar toda documentación inherente al Ministerio que se presente en la Mesa de Entradas.
- 29.-Verificar que la documentación que ingrese cumpla con los requisitos establecidos.
- 39.-Confeccionar expedientes y dar número de registro conforme a las normas vigentes.
 - 49.-Registrar los expedientes y notas receptadas.
- 59.-Clasificar y distribuir expedientes, notas, informes, correspondencia, publicaciones, etc.
- 69.-Actualizar el movimiento diario de expedientes según el giro de actuaciones.
- 79.-Depurar el archivo de registro de expedientes confor-¡me a las normas vigentes.
 - 89.-Atender el servicio de envio de correspondencia.
- 99.-Elaborar mensualmente al Superior del área un informe sobre los expedientes que se encuentran demorados en su tramitación.
- 109.-Orientar al público acerca de la tramitación a efectuar en sus presentaciones administrativas.

Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANGEL CASTRO

JUAN CARLOS GABRIDO Director Techico y de Despacho

Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAÇARGENTINA

1015/94 ANEXO XVII - DECRETO NO

Unidad Orgánica: DIVISION INGRESO DE DATOS DOCENTES

- .DE SU ORGANIZACION
- .FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION INGRESO DE DATOS DOCEN-TES dependerá del DEPARTAMENTO HABERES y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

- 19.-Controlar el ingreso de datos en los sistemas compu-tarizados referente a la información para la liquidación de haberes.
- 29.-Proponær la capacitación del personal en el uso de los recursos disponibles para el tratamiento de la información.
- 32.-Ingresar a la Dirección General de Informática y Centro de Cómputos la información referida a planillas de tomas, ceses y liquidaciones finales.
- 49.-Efectuar el ingreso de información sobre licencias por maternidad, de largo tratamiento y licencias sin goce de haberes.
 - 59.-Incorporar novedades sobre asignaciones familiares y prestaciones de servicios.
 - 69.-Normatizar los formularios para recabar información.

79.-Desarrollar estudios sobre la base de la información obtenida.

> Ing. CARLOS ALBERTA MARINO Ministro de Educación y Cultura

ď.

1

损

MIQUEL ANCEL CASTRO ייתר קיים Vinsgr

UL JARRIDO من Director Técnico y de Despech

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAÇARGENTINA

1015/94

ANEXO XVIII - DECRETO Nº

194

Unidad Orgánica: DIVISION APOYO ADMINISTRATIVO

DE SU ORGANIZACION FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIVISION APOYO ADMINISTRATIVO dependerá del DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.. FUNCIONES:

19.-Producir informes relacionados con los cambios de situación de revista del personal del Ministerio.

29. Girar actuaciones a División Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio para abrir expedientes cuando así correspondiere.

30.-Confeccionar proyectos de instrumentos legales en los trámites de ingreso, reincorporaciones, permuta, reubicación, reducción horaria y licencias del personal POMYS y PAYT dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

49.-Confeccionar proyectos de instrumentos legales en los trámites de baja, permuta y traslados definitivos del personal docente de todos los niveles.

50.-Confeccionar proyectos de instrumentos legales en los trámites de adscripciones y/o comisiones de servicio del personal docente.

69.-Archivar la documentación tramitada por la Dirección de Personal según la reglamentación vigente.

79.-Controlar la documentación que ingrese para apertura de legajos verificando que esté debidamente cumplimentada.

Ing. CARLUS ALB. ...AMNO Ministro de Educación y Gultura

> MIGUEL ANCEL CASTRÒ Ward the medar

JUAN CAREOG GARRIDO Director Tecnico y de Desparito

Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAÇARGENTINA

1615/94

ANEXO XIX - DECRETO NO

Unidad Orgánica: DIVISION COMPRAS, LIQUIDACIONES Y PAGOS

- .DE SU ORGANIZACION .FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIVISION COMPRAS, LIQUIDACIONES Y PAGOS dependerá del DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.FUNCIONES:

19.-Normatizar y programar los requerimientos de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles para atender las necesidades de las distintas áreas del Ministerio.

 $29.\,{\rm -Realizar}$ el trámite de adquisición de bienes de acuerdo con el monto y la naturaleza de la compra, ejecutando la liquidación y pago de los gastos que se originen.

39.-Realizar , conforme a las disposiciones vigentes, contrataciones de servicios en general para atender las necesidades del Ministerio.

49.-Intervenir en la distribución de los bienes adquiri-dos por el Ministerio.

59.-Aplicar las normas y efectuar el control de los actos administrativo-contables del área.

69.-Realizar el pago de los servicios públicos de las distintas áreas de la jurisdicción.

79.-Preparar informes sobre el estado de situación de las tramitaciones de las órdenes de pagos.

ing. CARLUS ALBE. ... MARINO

Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL GASTRO

V'ara-madar

BOIRTAND SOURCE CARRIED Birector Técnico de Despeché

and some control of the control of t

Brovincia de Cierra del Zuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAÇARGENTINA

1615/94

ANEXO XXI - DECRETO NO

194

Unidad Orgánica: DIVISION COOPERADORAS ESCOLARES

.DE SU ORGANIZACION FUNCIONES .

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION COOPERADORAS ESCOLARES dependerá de la DIRECCION CONTABLE PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL Y estará a cargo de un JEFE DE DIVISION.

.. FUNCIONES:

19.-Coordinar con otros organismos en el asesoramiento para la constitución y funcionamiento de asociaciones cooperadoras.

29.-Controlar y asesorar para el cumplimiento de la Lev

🌃 - '29.-Controlar y asesorar para el cumplimiento de la Ley 297.

50.-Requerir a otras dependencias u organismos oficiales asesoramiento sobre la calidad y el tipo de regimenes alimenticios a implementar en los comedores escolares.

49.-Coordinar con Auditoría General sobre el estado de presentación de las rendiciones de los subsidios otorgados a las asociaciones cooperadoras.

59.-Verificar que la prestación del servicio de comedor de las escuelas sea el adecuado a la matrícula escolar solicitada.

62.-Solicitar informe a los respectivos gabin**etes psico**pedagógicos, acerca de las matrículas autorizadas a recibir subsidios de comedor escolar.

Ing. CARLUS ALBE. MARIÑO Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANGEL GASTRO

אט שית בין בין איין א

JUAN GARL OF GARRIDO

Director Técnico y de Despecho

Brovincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICAÇARGENTINA

1615/94

ANEXO XX - DECRETO NO

194

Unidad Orgánica: DIVISION INVENTARIOS

- .DE SU ORGANIZACION
- .FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIVISION INVENTARIOS DEPARTAMENTO PATRIMONIO y estará a cargo de un JEFE DE DIVI-

.FUNCIONES:

19.-Organizar y mantener actualizado el inventario de muebles del Ministerio.

29.-Recepcionar y distribuir los bienes muebles adquiridos.

39.-Llevar actualizado el movimiento patrimonial del

49.-Llevar registro permanente de los inmuebles afectados al uso del Ministerio.

59.-Llevar un registro de las condiciones legales y técnicas de los bienes inmuebles en coordinación con el Departa-mento Infraestructura Educacional.

Ing. CARLOS ALBE MARINO Ministro de Educación y Cultura

MIGUEL ANCEL CASTRO Whightmedor

JUAN CARLOS GARRIDO Director Tecnido y de Despacho